

1794-A C

# COMITE OLIMPICO CUBANO

CALLE 13 No. 601, ZONA POSTAL 4, VEDADO, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA

CABLE: Olimpícu

TELEFONO: 32 4441



## CONVENIO

### SOBRE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACION ENTRE EL COMITE OLIMPICO CUBANO Y EL COMITE OLIMPICO PERUANO

El Comité Olímpico Cubano y el Comité Olímpico Peruano guiándose por el deseo de desarrollar los vínculos deportivos como medio para fortalecer la amistad y mejorar la comprensión mutua entre los jóvenes de los dos países han acordado los siguientes principios sobre los cuales está basada la colaboración entre las organizaciones deportivas de Cuba y Perú:

1. Ambas partes consideran que la firma del Convenio sobre los principios de colaboración contribuirá al fortalecimiento de las relaciones amistosas y al desarrollo de los intercambios entre las organizaciones deportivas, dirigentes y Federaciones de las distintas ramas del deporte; y
2. Con el fin de fortalecer la amistad y perfeccionar el nivel de maestría de los deportistas, ambas partes contribuirán al afianzamiento de los contactos directos entre las organizaciones deportivas de los dos países.

### Cláusula 1

Las partes han acordado las siguientes formas de colaboración deportiva:

- Participación de los equipos y de los deportistas en las competencias bilaterales e internacionales, que se realicen en ambos países;
- Intercambio de entrenadores, científicos y especialistas, teniendo por objeto la información mutua y estudio de la experiencia en la preparación de los deportistas;
- Participación en los seminarios y conferencias sobre perfeccionamiento de la maestría de los deportistas y de calificación de entrenadores y especialistas en diferentes ramas del deporte;
- Intercambio en Medicina Deportiva, Informática y Administración Deportiva.



# COMITE OLIMPICO CUBANO

CALLE 13 No. 601, ZONA POSTAL 4, VEDADO, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA

CABLE: Olímpicuba

TELEFONO: 32 4441

## Cláusula 2

Las partes convienen que el envío de entrenadores y especialistas en plazos mayores de 6 meses se efectuará a través de las Empresas de contratación de técnicos y expertos extranjeros en cada país y en coordinación con cada Comité Olímpico Nacional.

## Cláusula 3

Ambas partes convienen en que el envío a Perú de entrenadores y especialistas cubanos a corto plazo se efectuará de acuerdo a las bases que establezcan los Comités Olímpicos respectivos y asumiendo la parte peruana los gastos de transporte internacional ida y vuelta, el alojamiento, la alimentación, el transporte interno y \$5.00 USD diarios de viáticos.

## Cláusula 4

Para el desarrollo satisfactorio de la colaboración las partes van a intercambiar delegaciones de dirigentes de las organizaciones deportivas con objeto de estudiar la experiencia de trabajo en el campo del deporte calificado y tener consultas recíprocas sobre los problemas del movimiento olímpico nacional e internacional.

## Cláusula 5

El intercambio de delegaciones deportivas y equipos, se efectuará sobre las siguientes condiciones financieras: los gastos de alojamiento en el hotel, alimentación, transporte interno así como actividades culturales que se programe durante la estancia de la Delegación, correrán a cargo de la parte que recibe; los gastos de transporte internacional de ida y vuelta hasta las capitales y dinero de bolsillo correrán a cargo de la parte que realice el viaje.

Las actividades no previstas por los protocolos establecidos podrán realizarse a base de otras condiciones financieras, que se convengan entre ambas partes.

## Cláusula 6

Todos los detalles de intercambio, en lo que se refiere a la composición de delegaciones y equipos, los lugares y datos de efectuar las competencias, las condiciones financieras, así como la recepción de los entrenadores y especialistas se precisarán en un protocolo anual firmado entre ambas partes.



# COMITE OLIMPICO CUBANO

CALLE 13 No. 601, ZONA POSTAL 4, VEDADO, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA

CABLE: Olímpicuba

TELEFONO: 32 8441

## Cláusula 7

Ambos Comités Olímpicos expresan su voluntad de colaborar en la organización y aseguramiento de los XI Juegos Panamericanos que tendrán lugar en La Habana, Cuba en el verano de 1991.


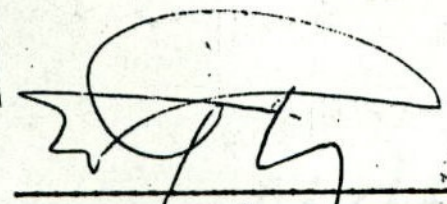
## Cláusula 8

El presente Convenio tendrá una validez de dos años. Si seis meses antes de concluir este plazo no se ha declarado por escrito su rescisión, se entiende que el Convenio queda prorrogado por un nuevo período de dos años, hasta que una de las partes no exprese lo contrario por escrito, con seis meses de antelación.

Dado en la ciudad de La Habana, el 1ro. de abril de 1989.

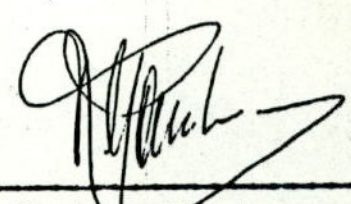
POR:

COMITE OLIMPICO CUBANO

  
  
Manuel González Guerra  
Presidente

POR:

COMITE OLIMPICO PERUANO

  
Raúl Gamboa Abado  
Presidente



# COMITE OLIMPICO CUBANO

CALLE 13 No. 601, ZONA POSTAL 4, VEDADO, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA

CABLE: Olímpicuba

TELEFONO: 32 4441



## ANEXO

### SOBRE EL INTERCAMBIO DE ESPECIALISTAS PARA EL AÑO 1989 ENTRE CUBA Y PERU

1. Cuba enviará a Perú un especialista de Administración y Planificación Deportiva para trabajar en el asesoramiento del Comité Olímpico Peruano.

Fecha: Por acuerdo

Tiempo: 30 días

2. Cuba asesorará a Perú con 1 especialista de Pizarras-  
Humanas y 1 de Composiciones Gimnásticas (en tres etapas) en la preparación del Acto Inaugural de los Juegos Suramericanos a efectuarse durante 1989.

Fecha: Por acuerdo

Tiempo: Intermitente

3. Cuba enviará a Perú un técnico de Judo para trabajar con la preselección que representará a ese país en los Juegos Suramericanos.

Fecha: Por acuerdo

Tiempo: 1 año